



CONSEJO DIRECTIVO Página 1/2

ACUERDO No. 021 (DICIEMBRE 05 DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO "

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE

El Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al departamento del Putumayo.

La ley 30 de 1992, en su artículo 29, literal a) establece que las instituciones de educación superior tendrán autonomía para darse y modificar sus estatutos.

De acuerdo al literal a) del artículo 17 del Estatuto General es función del Consejo Directivo definir las políticas Académicas y Administrativas, la planeación institucional, los planes y programas acordes al Plan de Desarrollo Institucional, Plan de desarrollo Departamental y al Plan Nacional de Desarrollo.

El literal a) del artículo 2.5.3.2.3.1.7 del Decreto 1330 de 2019, establece dentro de las condiciones institucionales de calidad el desarrollo de políticas y mecanismos para atraer, desarrollar y retener el talento humano acorde con la misión.

Enmarcados en la normatividad vigente proferida por el Ministerio de Educación Nacional, los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación, en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual, concibe al Talento Humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y como el gran factor de éxito que les facilita la gestión y logro de los objetivos, resultados y en virtud del mejoramiento continuo se adopta la Política de Gestión del Talento Humano del Instituto Tecnológico del Putumayo.

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), reunida en París del 21 de octubre al 12 de noviembre en su 29ª reunión, reafirmo la obligación de los Estados de impartir educación para todos en cumplimiento de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), en este sentido reconoce la función decisiva que desempeña el personal docente de la enseñanza superior en el avance de ésta, así como la importancia de su contribución al progreso de la humanidad y de la sociedad moderna y su responsabilidad por promover en la sociedad el respeto de los derechos culturales, económicos, sociales, civiles y políticos de todos los pueblos, considerando que sólo se puede disfrutar del derecho a la educación, la enseñanza y la investigación en un ambiente de libertad y





CONSEJO DIRECTIVO Página 2 | 2

autonomía académicas de las instituciones de enseñanza superior y que la libre comunicación constituye la mejor garantía de la precisión y la objetividad de la formación académica y la investigación.

En ese contexto, la Política de Gestión del Talento Humano del Instituto Tecnológico del Putumayo, ha sido sometida a un proceso riguroso de revisión y mejora continua, asegurando la calidad y pertinencia requerida involucrando profesionales idóneas para garantizar la adecuación de los contenidos y enfoques.

Adicionalmente, se ha realizado la socialización de la política de Gestión del Talento Humano ante el Comité de Gestión y Desempeño Institucional, permitiendo la retroalimentación valiosa de parte de esta instancia. Las revisiones, discusiones y aportes del comité han contribuido significativamente a la mejora y refinamiento del contenido técnico del documento.

De acuerdo con los párrafos precedentes, es necesario aprobar la Política de Gestión del Talento Humano del Instituto Tecnológico del Putumayo, para garantizar la gestión adecuada de los recursos humanos, el logro de objetivos institucionales y la creación de un entorno de trabajo favorable para su personal.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Adoptar la Política de Gestión del Talento Humano del Instituto Tecnológico del Putumayo, la cual se anexa y hace parte integra del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Implementación y la Reglamentación de la Política de Gestión del Talento Humano la establecerá el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa Putumayo, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

JHON DAVID OSPINA GIRALDO Pres dente Consejo Directivo

Vicerrectora Académica

Sede Mocoa: 313 805 2807 - 310 331 0083. Subsede Sibundoy, Ampliación Colón: 310 243 4689. Ampliación Valle del Guamuéz: 310 328 4620. Ampliación Puerto Asís: 310 330 7326.

